

10915 *RESOLUCION de 16 de abril de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de cada una de las sentencias dictadas por la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo, respectivamente, en los recursos contencioso-administrativo y de revisión interpuestos por la Asociación Nacional de Profesores Universitarios no Idóneos (ANPUNI) sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 54.813/1986, interpuesto por la Asociación Nacional de Profesores Universitarios no Idóneos (ANPUNI), sobre nulidad de las actuaciones realizadas en pruebas de idoneidad, la Audiencia Nacional dictó sentencia en 13 de octubre de 1987, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Nacional de Profesores Universitarios no Idóneos (ANPUNI) contra la denegación presunta por silencio administrativo de la solicitud presentada al excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, debemos declarar y declaramos la misma conforme a Derecho, sin expresa imposición de costas.»

Interpuesto por la citada Asociación recurso de revisión ante el Tribunal Supremo, la Sala Tercera de este Alto Tribunal sentenció, asimismo, en 30 de octubre de 1989 en los siguientes términos:

«Fallamos: Que desestimando el actual recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Letrado don Jesús S. González Vicente, en representación y defensa de la Asociación Nacional de Profesores Universitarios no Idóneos (ANPUNI), frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su abogada, contra la sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 54.813, de fecha 13 de octubre de 1987, a que éste se contrac, declaramos la improcedencia del presente recurso, manteniendo la sentencia combatida; todo ello con expresa imposición de todas las costas derivadas de este proceso a la mencionada Entidad recurrente, con pérdida para ella del depósito constituido para su interposición.»

Dispuesto por Orden de 25 de marzo de 1991 el cumplimiento de lo dispuesto en dichas sentencias en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de cada una de ellas para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de abril de 1991.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

10916 *RESOLUCION de 19 de abril de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, disponiendo la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desestimatoria de recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Gimeno Alfós, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1455/1985, interpuesto por don Luis Gimeno Alfós, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 19 de enero de 1990, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Gimeno Alfós contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 9 de julio de 1985 confirmatoria en reposición de la de 12 de febrero del mismo año, que aprobó la propuesta de la Comisión que juzgó las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de «Radiología y Medicina Física», en la que no fue incluido el recurrente, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a derecho, sin imposición de las costas de este proceso.»

Dispuesto por Orden de 25 de marzo de 1991, el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de abril de 1991.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorados.

10917 *RESOLUCION de 19 de abril de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desestimatoria de recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Pérez Díaz, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2188/1985, interpuesto por doña Margarita Pérez Díaz, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad para acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 15 de junio de 1990, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén en nombre y representación de doña Margarita Pérez Díaz contra la resolución de fecha 9 de agosto de 1985 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad del área de «Química-Física», en segunda convocatoria, y asimismo, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la anterior resolución, declaramos las citadas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 25 de marzo de 1991, el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de abril de 1991.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorados.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10918 *RESOLUCION de 21 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.017 el protector auditivo tipo tapón, marca «Medop», modelo Run Run, fabricado y presentado por la Empresa «Medop, Sociedad Anónima», de Bilbao (Vizcaya).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho protector auditivo tipo tapón, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el protector auditivo tipo tapón, marca «Medop», modelo Run Run, fabricado y presentado por la Empresa «Medop, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao (Vizcaya), calle Ercilla, 28, apartado de Correos 1660, como protector auditivo tipo tapón, clase C, medio de protección personal contra los riesgos del ruido.

Segundo.—Cada protector auditivo de dichos modelo, tipo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T.—Homol. 3.017.—21-9-90.—Protector auditivo tipo tapón de clase C.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-2 de «Protectores auditivos», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre).

Madrid, 21 de septiembre de 1990.—El Director general, Francisco González de Lena.